

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCIÓN PRIORITARIA  
LOCAL APL-12**

**CITACIÓN**

Bogotá D.C., Julio 14 de 2026

**Asunto:** Citación a Comparecer Audiencia Pública

El suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL-12 de Bogotá, con las facultades y competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016, por el cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, y atendiendo a lo dispuesto mediante Auto de fecha Junio 23 de 2026, expedido por esta Inspección de Policía, por medio del cual se decidió Avocar Conocimiento, y por medido de Acto de Nulidad de fecha julio 14 de 2026, donde las personas relacionadas seguidamente son presuntas infractoras por comportamientos con los cuales presuntamente vulneraron la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”; en su Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Este Despacho las CITA a comparecer a Audiencia Pública en los días y horas relacionados seguidamente, de manera PRESENCIAL en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá, para conocer la posible imposición de medida correctiva, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado contenido en el artículo 223, por disposición del articulo 222 Parágrafo 2º de la Ley citada, para lo cual deberán presentarse diez (10) minutos antes de la hora indicada, portando su documento de identificación.

**ARTÍCULO 222. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL INMEDIATO.** *Se tramitarán por el proceso verbal inmediato los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia del personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en las etapas siguientes: ...*

**PARÁGRAFO 2o.** *En caso de que no se cumpliera la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.* *\_(Subrayado fuera del texto)\_*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*RAD\_S\*

Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD S\*\***

Es lo que justifica plenamente la apertura del Proceso Verbal Abreviado, contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en este y en todos los demás casos similares y/o semejantes, con miras a garantizarle el Debido Proceso al Presunto Infractor, y de ser más garantista por parte de este despacho, hacia los derechos fundamentales de los presuntos infractores.

El objeto del Proceso Verbal Abreviado incluye el estudio y decisión de los hechos del comparendo y las medidas correctivas que en él se tomaron, sin limitación alguna para el suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL-12 de Bogotá de Policía, de acuerdo a sus atribuciones legales, pudiendo pronunciarse sobre lo de su competencia, incluyendo la multa y su firmeza; proceso dentro del cual, el presunto infractor, tendrá todas las oportunidades que señala la ley, para la defensa de sus derechos, toda vez que deberá ser citado debidamente al proceso.

Por otra parte, el Artículo Segundo (2°) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece como un objetivo específico... *6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional.*

De igual forma, a las personas citadas se les informa que pueden solicitar que esta Audiencia, sea realizada de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual deberá solicitar a este despacho el link o enlace al correo electrónico [eberto.rodriguez@gobiernobogota.gov.co](mailto:eberto.rodriguez@gobiernobogota.gov.co), ó radicando solicitud a través de la página de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, ó radicando escrito físico, en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur, Localidad de Bosa, en la ciudad de Bogotá, con tres (3) días de anticipación, a la fecha de la Audiencia Pública, donde debe indicar nombres y apellidos, tipo de identificación, número de identificación, la dirección de un correo electrónico, número telefónico, y dirección de residencia.

Así mismo, se les informa a las personas citadas que de considerarlo pueden asistir acompañados de abogado y dentro de Audiencia Pública, podrán exponer argumentos de sus comportamientos, controvertir, aportar o solicitar las pruebas que considere para su defensa y de ser el caso presentar recursos de ley; de la misma manera se les informa que si no asisten a la audiencia, esta se suspenderá, y por un término de tres días la persona citada podrá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa o comprobar caso fortuito o de fuerza mayor de la inasistencia, la cual de resultar admisible por este despacho, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se expide el “CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, de lo contrario esta autoridad de Policía dará por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y se resolverá de fondo.

|    | EXPEDIENTE<br>ARCO | NUMERO RNMC            | Tipo Doc.               | NUMERO DE<br>IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDOS<br>DE LA PERSONA CITADA | FECHA Y HORA<br>CITACIÓN AUDIENCIA     |
|----|--------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1. | 20635426           | 11-001-6-2023-10434901 | Cédula de<br>Ciudadanía | 1028780216                  | ANDERSON YESID RODRIGUEZ DUARTE            | Julio 21 de 2026 a las 7:00am<br>horas |
| 2. | 20636290           | 11-001-6-2023-10435270 | Cédula de<br>Ciudadanía | 1000809501                  | WAYNNER HERNEY RIANOS RIANOS<br>RODRIGUEZ  | Julio 21 de 2026 a las 7:20am<br>horas |

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. \*RAD\_S\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*  
**\*\*RAD S\*\***

|     |          |                        |                      |            |                                |                                      |
|-----|----------|------------------------|----------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------------|
| 3.  | 20656772 | 11-001-6-2023-10437585 | Cédula de Ciudadanía | 1003400080 | SERGIO MIGUEL LEON MARTINEZ    | Julio 21 de 2026 a las 7:40am horas  |
| 4.  | 20657422 | 11-001-6-2023-10438000 | Cédula de Ciudadanía | 1000131638 | BRAYAN CAMILO ORTIZ CLAVIJO    | Julio 21 de 2026 a las 8:00am horas  |
| 5.  | 20656544 | 11-001-6-2023-10438153 | Cédula de Ciudadanía | 1012357994 | OSCAR RICARDO TEJERO GARCIA    | Julio 21 de 2026 a las 8:20am horas  |
| 6.  | 20640626 | 11-001-6-2023-10438539 | Cédula de Ciudadanía | 1030674357 | JUAN DAVID RIANO CASTRO        | Julio 21 de 2026 a las 8:40am horas  |
| 7.  | 20640566 | 11-001-6-2023-10438543 | Cédula de Ciudadanía | 19955449   | LUIS ALBERTO GARRIDO CASTRO    | Julio 21 de 2026 a las 9:00am horas  |
| 8.  | 20638028 | 11-001-6-2023-10439798 | Cédula de Ciudadanía | 1048066694 | JULIAN JOSE ARRIETA SEVERICHE  | Julio 21 de 2026 a las 9:20am horas  |
| 9.  | 20638030 | 11-001-6-2023-10439814 | Cédula de Ciudadanía | 1012441430 | DUBAN SLEYDER MENDOZA B        | Julio 21 de 2026 a las 9:40am horas  |
| 10. | 20638053 | 11-001-6-2023-10439924 | Cédula de Ciudadanía | 1000728967 | ERICK ALEXANDER SALINAS TORRES | Julio 21 de 2026 a las 10:00am horas |

FIRMA MECÁNICA  
RESOLUCIÓN 0068 ARTICULO 1.  
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ



ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS  
INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE ATENCION PRIORITARIA LOCAL 12  
DISTRITAL DE BOGOTA

Elaboro. ANGEL EBERTO RODRIGUEZ ROSAS